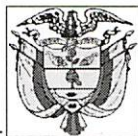


190013103006 2019 00106 00

DEMANDANTE MULTISERCOOP

DEMANDADO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN Y OTROS

ASUNTO REQUIERE PARA FIRMA DE ACTA DE SECUESTRO



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

POPAYAN CAUCA

j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS

Como quiera que la decisión de 7 de febrero de 2020 no ha sido acatada por los sujetos procesales ni por el apoderado Dr. Roger Antonio Gaviria Burbano, REQUIERASE NUEVAMENTE A LAS PARTES para que en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, comparezcan al juzgado a suscribir el acta de secuestro con el objeto de dar trámite a los recursos interpuestos.

So pena de dar aplicación a los poderes de ordenación, instrucción y correccionales que recaen en la suscrita de conformidad con los arts. 44 numeral 3, 42 y 43 del C.G.P.

Por lo expuesto se RESUELVE

Primero : REQUERIR a las partes y a sus apoderados, para que en el termino de tres días siguientes a la notificación de esta providencia comparezcan al Despacho a firmar el acta de secuestro.

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO No 007

de hoy 26 de Enero de 2022

Secretario,

Guia Riquelme

